INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – PRIMERA ETAPA"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el A.C.P.N. Gustavo Ferreira, Responsable de la Sub - UOC de la Institución, inicia la Evaluación, de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – PRIMERA ETAPA"** CD Nº 12/2018. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 353.568. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 128/2018 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS".
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 84/2018. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, conforme a lo dispuesto por la Resolución D.N.C.P. Nº 522/2015, en el local de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, sito en Mcal. Estigarribia esq. Iturbe a los veintiséis días del mes de noviembre de 2018, siendo las 10:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes CONSTRUSERVIS, PALMA MULTI SERVICIOS y L&L CONSTRUCTORA. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Anexo E - Documentos	CONSTRUSERVIS	PALMA MULTI SERVICIOS	L&L CONSTRUCTORA
	I. Documentos de la oferta			
	Constancia SIPE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	Cumple
D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10**.	Cumple	Cumple	Cumple

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CONSTRUSERVIS	PALMA MULTI SERVICIOS	L&L CONSTRUCTORA
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple	Cumple	Cumple
B	Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente - *RUC*.	Cumple	Cumple	Cumple
C	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No Aplica	No Aplica	No Aplica
F	Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
	V. Otros documentos	**CONSTRUSERVIS**	**PALMA MULTI SERVICIOS**	**L&L CONSTRUCTORA**
A	Certificado de origen Nacional expedido por el MIC a fin de poder acogerse al margen de preferencia nacional.	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
B	Declaración Jurada de que el oferente dará cumplimiento a las Especificaciones Técnicas previstas en estas bases concursales en caso de resultar adjudicado.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
C	Nómina de personal a emplear en la obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
D	Declaración jurada de que cuenta con equipos necesarios para la ejecución de la obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
E	Presentar como mínimo un contrato o constancia de obra, realizado en años anteriores al 2017, en la siguiente actividad clave: Construcción o Montaje de Infraestructura destinada a la instalación de equipos fotovoltaicos	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
CONSTRUSERVIS	9.602.500
PALMA MULTI SERVICIOS	9.650.000
L&L CONSTRUCTORA	11.130.000

5- Análisis de Precios: (Art. 2º, Resolución DNCP Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16). -

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de la oferta, se observan ítems con una diferencia superior al 20 % para ofertas por encima del referencial y superior al 30% para ofertas por debajo del referencial, razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Hecha la solicitud por nota de fecha 29 de noviembre de 2018 y respondida por el proveedor PALMA MULTI SERVICIOS, en fecha 30 de noviembre de 2018, dentro del plazo establecido; y analizado el detalle remitido, el Comité considera aceptable el precio ofertado y prosigue con la evaluación respectiva. ----------

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **CONSTRUSERVIS.**
Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y no asi con los documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente; los mismos fueron solicitados por nota en fecha 29 de noviembre de 2018, la cual no fue respondida por el oferente en el plazo establecido de 24 hs posteriores a la recepción de la nota de solicitud; por lo tanto se constata que la firma oferente no cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b – **PALMA MULTI SERVICIOS.**
Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

c – **L&L CONSTRUCTORA**
Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y no asi con los documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente; los mismos fueron solicitados por nota en fecha 29 de noviembre de 2018, la cual no fue respondida por el oferente en el plazo establecido de 24 hs posteriores a la recepción de la nota de solicitud; por lo tanto se constata que la firma oferente no cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

6- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b"). -

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos del SINARH que: ----------

- **Roberto David Olmedo,** con C.I. Nº 2.466.452, propietario de la empresa **PALMA MULTI SERVICIOS**, no es Funcionario Público. Se adjuntan al presente informe la consulta realizada. ----------

7- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2018** para **"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS ELÉCTRICAS – PRIMERA ETAPA"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, salvo mejor parecer de la máxima Autoridad Institucional, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la empresa. ----------

- **PALMA MULTI SERVICIOS,** Propietario Sr. Roberto David Olmedo**,** con **RUC Nº 2466452-9**; por un monto total de **Gs. 9.650.000** (Guaraníes nueve millones seiscientos cincuenta mil) libre de todo gasto para la Convocante. ------

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de los términos de la propuesta técnica, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

Concluye el presente informe a los 3 días del mes de diciembre de 2.018.-

A.C.P.N. Gustavo Ferreira
Responsable - Sub U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **698453**

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROBERTO DAVID OLMEDO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2466452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2018, 11:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
lvxv 2tzf acpo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador